



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES

Instaladores de Carteles Publicitarios

Obtención del Registro Único

Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan Registro Único de Instalador de Carteles Publicitarios en Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : Horario: Lunes a Viernes

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – Planta Baja) (021-6273203 o 021-6273312) o
Página Web – Dirección General de Gestión Ambiental - Bloque A - Piso 9

Inicio del Trámite: Departamento de Mesa Central de Entradas (Bloque A), Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación Requerida:

1. **Formularios:** Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB o Página Web)

1.1 Solicitud para Tramitar el Registro de Instaladores de Carteles Publicitarios

2. Documentos básicos:

2.1. Para personas físicas

- Documento/ C.I.C. vigente, del Titular firmante de la "Solicitud para Tramitar el Registro de Instaladores de Carteles Publicitarios" (**)
- Certificado de antecedentes policiales, original
- Si es extranjero "Radicación" permanente conforme a la legislación Migratoria (**)

2.2. Para personas jurídicas

- Documento de Identidad/C.I.C. del Representante Legal vigente, firmante de la "Solicitud para Tramitar el Registro de Instaladores de Carteles Publicitarios" (**)
- Acta de designación de Autoridad, vigente (**)
- Estatuto Social, vigente (**)

3. Relacionados al Comercio

3.1. Estado de cuenta relacionado a Patente, al día, original

3.2. Certificado de Licencia Comercial y Constancia de pago de Patente Comercial al día, del municipio en el cual la empresa se encuentre establecida.

3.3. Registro Único del Contribuyente, expedido por la SET

3.4. Declaraciones Juradas del IVA, de los últimos 6 meses (**)

3.5. Constancias de pagos al IPS de los últimos 6 meses (**)

Leves, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:

Ley N° 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción.

Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.

Ordenanza JM N° 148/2012 – Artículo n° 69

Otras reglamentaciones vigentes.

Las copias de documentos deberán estar autenticadas:

(*) Por Secretaria General de la Municipalidad de Asunción

(**) Por Escribano

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.